



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Resolución Ejecutiva

N° 013-2013-MINAM-VMDERN/BOSQUES

Lima, 22 de febrero del 2013

VISTO:

El Memorándum N° 032-2013/PNCB-VMDERN-MINAM de fecha 20 de febrero del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información pública consagrado en el numeral 5° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 004-2012-CE-PNCB/DVMDERN/MINAM, se designó a la Economista Mónica del Carmen Choqueneira Dionisio como responsable del contenido de la información en el Portal de Conservación de Bosques en la página web del Ministerio del Ambiente; así como de brindar información pública; siendo que a la fecha no se encuentra ejerciendo labores en esta institución, resultando conveniente designar a un nuevo responsable;

Que, ante esta situación la Coordinación Ejecutiva mediante el Memorándum del visto, ha dispuesto comunicar que el Abogado Yury Er Flores Gonzáles asumiría como Responsable de brindar información pública y Responsable del contenido de la información ofrecida en el Portal de Conservación de Bosques en la página web del Ministerio del Ambiente; así como Responsable del Libro de Reclamaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Que, de conformidad con los artículos 3° y 5° de la citada Ley, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada y al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;

Que, asimismo mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se estableció la obligación de las entidades públicas comprendidas en los numerales 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, entre ellas el Ministerio del Ambiente, debe contar con un Libro de Reclamaciones como mecanismo de participación ciudadana y salvaguarda de los derechos de los usuarios;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N°008-2010-MINAM, que crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, establece que: "CONSERVACIÓN DE BOSQUES tendrá su portal en la página web del Ministerio del Ambiente, adecuándose en su presentación y contenidos de la información al





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Portal de Transparencia Estándar, incluyendo información de metas y logros del Programa así como la relación de beneficiarios del mismo;

Con el visado del Área de Asesoría Legal; resulta pertinente dictar el acto administrativo que corresponde al presente caso.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva N° 004-2012-CE-PNCB/DVMDERN/MINAM, que designó a la Economista Mónica del Carmen Choqueneira Dionisio como responsable del contenido de la información en el Portal de Conservación de Bosques en la página web del Ministerio del Ambiente

Artículo 2°.- Designar al Abogado YURY ER FLORES GONZALES, como Responsable de brindar información pública del Programa Nacional de Conservación de Bosques y Responsable del contenido de la información ofrecida en el Portal de Conservación de Bosques en la página web del Ministerio del Ambiente; así como Responsable del Libro de Reclamaciones del Programa y del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

Artículo 3°.- Todas las Unidades del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, bajo responsabilidad deberán facilitar la información y/o documentación que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal de Internet del Programa Nacional de Conservación de Bosques.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a todas las Unidades del Programa, al Órgano de Control Institucional y al responsable designado.

Regístrese, publíquese y comuníquese.




ING. ELVIRA GÓMEZ RIVERO
Coordinadora Ejecutiva
CONSERVACION DE BOSQUES
Ministerio del Ambiente